



RESOLUCIÓN, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE SECRETARIOS JUDICIALES PARA PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO INTEGRADOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DEL AÑO 2010.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), en su reunión del pasado 16 de diciembre, ha aprobado el Plan de Formación Continua del año 2010 para el Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales.

Entre las actividades programadas, se encuentra la constitución de 4 Grupos de Trabajo, para preparar el material docente que se utilizará para formar a los secretarios judiciales en las siguientes materias:

1. Ejecución civil.
2. Mediación y conciliación
3. Nuevas funciones procesales
4. Nueva Oficina Judicial

Cada uno de los citados grupos, compuestos por profesionales de la Administración de Justicia, deberá contar con la participación de tres secretarios judiciales.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos,

RESUELVO

Primero. Convocatoria

Se convocan 12 plazas de Secretarios Judiciales para participar en los siguientes Grupos de Trabajo:

1. Ejecución civil (3 plazas).
2. Mediación y conciliación (3 plazas)
3. Nuevas funciones procesales (3 plazas)
4. Nueva Oficina Judicial (3 plazas)

Segundo. Destinatarios

La convocatoria va dirigida a funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en situación administrativa de servicio activo
- Tener más de cinco años de antigüedad
- Experiencia de trabajo o docente en las materias de que se trate.

Tercero. Tareas a realizar.

Los secretarios seleccionados para cada uno de los grupos tendrán que realizar las siguientes tareas:



- a) Preparar y elaborar los materiales necesarios para el desarrollo de actividades formativas en la materia de que se trate.
- b) Fijar la metodología de enseñanza.
- c) Impartir un curso presencial en la sede del CEJ a cincuenta y dos secretarios judiciales
- d) Hacer una presentación en formato video de la materia que le asigne el Grupo de Trabajo, para su incorporación a la página web del CEJ, con el fin de que pueda ser consultada por todos los usuarios.
- e) Colaborar con el CEJ en la finalidad de dotar a los secretarios judiciales de los instrumentos necesarios que garanticen su adecuada capacitación para el desarrollo de las funciones que los secretarios están llamados a asumir, a raíz de la entrada en vigor de las nuevas Leyes Procesales.

Cuarto. *Solicitudes*

Los/as Secretarios/as Judiciales que puedan estar interesados en formar parte de alguno de los Grupos de Trabajo deberán seguir las indicaciones que se exponen a continuación:

1. Cumplimentar de forma completa su currículum vitae (CV), conforme al modelo que se adjunta como anexo a esta Resolución.

2. Remitir dicho CV a la siguiente dirección de correo electrónico: asesorsecretariojudicial.cej@mju.es, señalando en el campo “asunto” del correo electrónico la siguiente referencia: GT (nombre del Grupo de Trabajo). CV de: (nombre del interesado/a).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para presentación de solicitudes será desde el día 22 de diciembre de 2009 hasta el 12 enero de 2010.

Sexto. *Criterios de selección*

En orden a la selección de los interesados, los méritos de los solicitantes se valorarán conforme a la siguiente puntuación:

	ELEMENTOS	VALORACIÓN:	VALORACIÓN MÁXIMA:
1	Antigüedad	Por cada año de antigüedad en el Cuerpo 0,07 puntos	2 puntos
2	Experiencia docente en la materia de que se trate	Por cada actividad docente impartida por el/la solicitante 0,8 puntos.	4 puntos
3	Publicaciones Destino en juzgados que sean experiencia piloto en conciliación (sólo para el GT	Por cada publicación relacionada con la materia del Grupo de Trabajo 1 punto	4 puntos
4	Mediación y Conciliación)	0,3 puntos por cada año de antigüedad en el destino	2 puntos



Adicionalmente y, de cara a garantizar la mayor representación, desde todos los ámbitos, entre los/as Secretarios/as Judiciales, serán tomados en consideración, como criterios trasversales de valoración, los siguientes parámetros:

- a) Igualdad de Género.
- b) Orden Jurisdiccional en donde esta destinado el/la solicitante.

Efectuado el proceso de selección, el CEJ se pondrá en contacto con los interesados para darles las informaciones pertinentes en orden a la organización de los respectivos Grupos de Trabajo.

Séptimo. Constitución de los Grupos de Trabajo

La constitución de los Grupos de Trabajo se realizará en la sede del CEJ, en los días y horas que se indican a continuación:

1. Ejecución civil. 20 enero, 10 horas
2. Mediación y conciliación. 19 de enero, 10 horas
3. Nuevas funciones procesales. 19 de enero, 12 horas
4. Nueva Oficina Judicial. 20 de enero, 12 horas.

Madrid, 21 de diciembre de 2009.- LA DIRECTORA, (P.S. Real Decreto 1276/2003), LA JEFA DE ESTUDIOS, M^a Encarnación Iglesias Frías.